



Comisión
Nacional
de Energía

Dirección de Inspección, Liquidaciones y
Compensaciones

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 1/2010 DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL SECTOR DEL GAS

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
ENERO DE 2010

18 de enero de 2010

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 1	4
2.1	Aspectos normativos	4
2.2	Ingresos netos liquidables vs. Retribución acreditada en el periodo de liquidación	4
2.3	Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes.....	6
2.4	Consumidores declarados conectados a redes de distribución.....	12
2.5	Aplicación de los Artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006: reducción de la retribución fija acreditada por consumidores sin equipos de telemedida y por consumos del grupo 2 bis	12
2.6	Actualización de la retribución fija acreditada para el año 2010.....	14
2.7	Retribución específica reconocida para el año 2009.....	14
2.8	Financiación del Plan de acción 2008-2012 de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012.....	15
2.9	Interés cargado a la liquidación 1/2010	15
3	RESULTADOS DE LA LIQUIDACION	
3.1.	Ingresos liquidables netos del sector	
3.2.	Determinación del coste acreditado del periodo	
3.3.	Cantidad a detraer por la actividad de suministro a tarifa del sector	
3.4.	Coste unitario de la materia prima	

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la décimotercera Liquidación Provisional del año 2010. En la liquidación provisional 1/2010, las empresas sujetas al proceso de liquidaciones son las siguientes:

EMPRESAS
ENAGAS, S.A. (T)
Transportista Regional del Gas , S.A.
Naturgas Energía Transporte, S.A.U.
Infraestructuras Gasistas de Navarra, S.L.
Bahia Bizkaia Gas S.L.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.
Endesa Gas Transportista, S.L.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Iberdrola Infraestructuras Gasistas, S.L.
Gas Extremadura Transportista, S.L.
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Gas Castilla-La Mancha, S.A. (T)
Gas Aragón S.A. (T)
Repsol Investigaciones Petrolíferas S.A.
Murphy Spain Oil Company
Transportista Sureuropea de Gas, S.A.
Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A. (T)
Cegas S.A. (T)
Gas Andalucía, S.A. (T)
Gas Directo, S.A.
Distribuidora Regional del Gas, S.A. (D)
Endesa Gas Distribución, S.A.U.
DC Gas Extremadura, S.A.
Gas Aragón, S.A.
Gesa Gas, S.A.U.
Gas Tolosa, S.A.U.
Gas Andalucía, S.A.
Gas Energía Distribución Cantabria, S.A.
Gas Castilla-La Mancha, S.A.
Gas Castilla y León, S.A.
Cegas, S.A.
Gas Galicia SDG, S.A.
Gas Energía Distribución Murcia, S.A.
Gas Navarra, S.A.
Gas Rioja, S.A.
Naturgas Energía Distribución, S.A.U.
Gas Natural Distribución SDG, S.A.
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.
Gasificadora Regional Canaria S.A.
Distribuidora Sureuropea de Gas, S.A.
ENAGAS, S.A. (GTS)

2 ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL NÚMERO 1

Los aspectos más significativos de la primera liquidación provisional del año 2010 han sido los siguientes:

2.1 Aspectos normativos

La Disposición Adicional Undécima, apartado tercero, punto 3, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, *del Sector de Hidrocarburos*, encomendaba a la Comisión Nacional de Energía elevar las propuestas de liquidación correspondientes a los ingresos obtenidos por tarifas y peajes relativos al uso de las instalaciones de la Red Básica, transporte secundario y distribución, a la Dirección General de Política Energética y Minas para su aprobación.

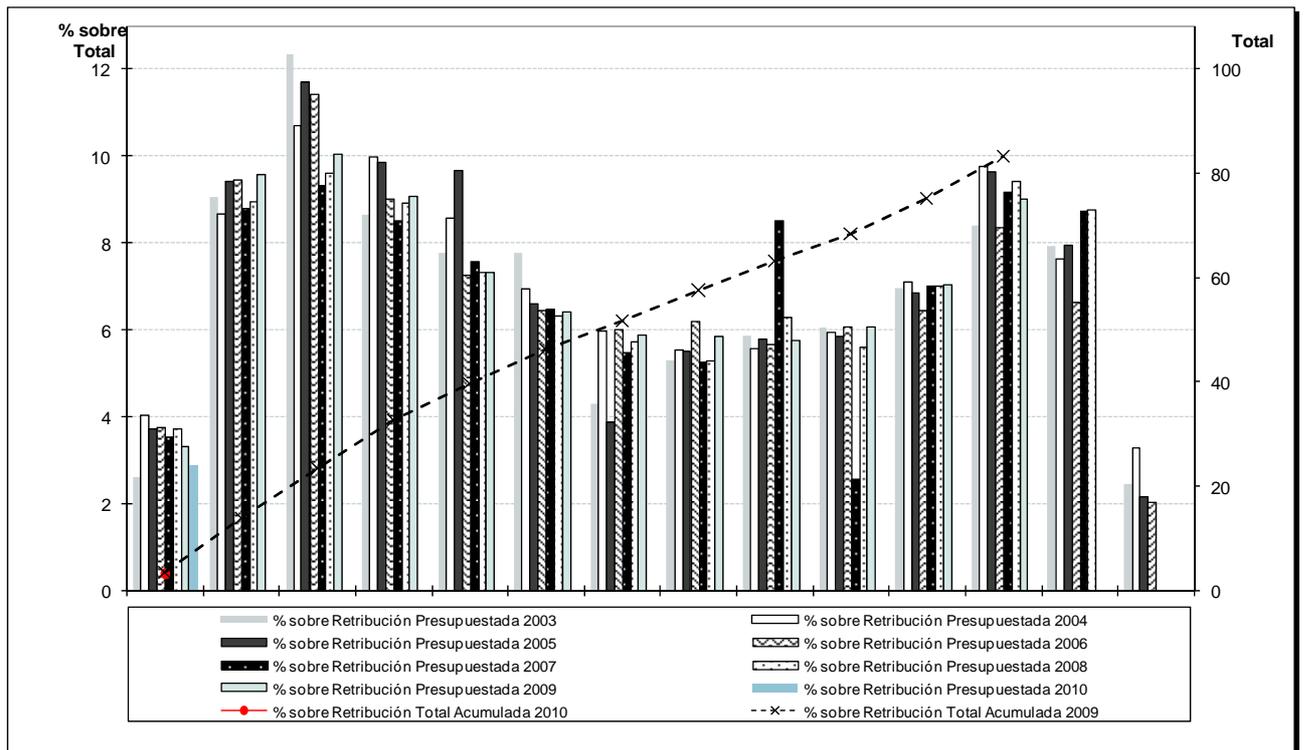
Tras la publicación de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de *reformas para el impulso a la productividad*, las liquidaciones de las actividades reguladas del sector de gas natural son competencia de la CNE, habiendo sido la Liquidación Provisional 9/2005 la primera aprobada por esta Comisión.

2.2 Ingresos netos liquidables vs. Retribución acreditada en el periodo de liquidación

De la información declarada por los transportistas y los distribuidores para la liquidación provisional 1 de 2010, se observa que, con la facturación realizada hasta enero del año 2010, se cubre 3,26%.de la retribución total acreditada del sector.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, los ingresos netos liquidables declarados por las empresas en la liquidación provisional 1/2010, ascendieron a 82.025,82 millones de euros.

Ingresos netos liquidables vs. retribución presupuestada y acreditada		Liquidación Provisional 1/2010
Ingresos netos liquidables declarados por las empresas		82.025.818,51
- Retribución específica, retribuciones instalaciones años anteriores a abonar en pago único y desvíos ejercicio 2003		933.156,82
+ Ajustes CNE en el ILP, ILT, PC y GTS		0,00
INL_{it}	+ Ingresos Netos Liquidables (a)	81.092.661,69
RT (p)	= Total retribución presupuestada sector (b)	2.814.540.826,00
RT (p) - INL_t	Importe a recaudar sobre previsto (b-a)	2.733.448.164,31
RF _{it}	Retribución acreditada fija total anual y desvíos provisionales 2004-2007	2.482.250.864,14
RV _{it}	Retribución acreditada variable	6.494.786,27
DRF	Reducción RF _{it} según Artículo 30 Orden ITC/3993/2006	73.254,28
RT=RF_{it} + Rv_{it} - DRF	= Total retribución acreditada (c)	2.488.672.396,13
RT - INL_t	Importe a recaudar sobre acreditado (c-a)	2.407.579.734,44



En esta liquidación 1/2010 se ha aplicado lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre, *por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista.*

En virtud de lo establecido en el artículo 28, se reducirá la retribución fija acreditada a las empresas distribuidoras que están suministrando gas a consumidores que carecen de equipos de teled medida en funcionamiento y que no hayan hecho pública en sus páginas web la información que se incluye en la propia Orden. Esta reducción se hará de forma proporcional al consumo total de los mismos en el periodo de liquidación, y de forma inversamente proporcional a la demanda del distribuidor en el año 2009.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 30, se reducirá la retribución fija acreditada a las empresas distribuidoras con consumidores industriales suministrados a menos de 4 bar a los que se aplica la tarifa o peaje del grupo 2, de forma proporcional al consumo de los mismos en el periodo de liquidación y de forma inversamente proporcional a la demanda del distribuidor en el año 2009.

Los resultados de la aplicación de ambas disposiciones aparecen en el apartado 2.5 de este informe.

2.3 Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes

Desde el 1 de julio de 2008, el suministro únicamente se puede realizar en mercado ATR y, conforme al calendario establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 12/2007 de 2 de julio, sólo es aplicable la tarifa de último recurso, no existiendo suministro a tarifa integral por parte del distribuidor exceptuando los casos que se describen a continuación.

Ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la ley 34/1998, las empresas Gesa Gas, S.A.U. y Gasificadora

Regional Canaria, S.A. declaran tarifas integrales. Según se establece en la Disposición adicional séptima de la Orden ITC/3520/2009, las compensaciones por suministro de aire propanado aplicables a las Islas Baleares dejarán de estar en efecto desde el 1 de enero de 2012.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el Sistema de Liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2010 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades del sector gasista. Para las retribuciones de instalaciones de transporte con fecha de puesta en servicio posterior al 1 de enero de 2008, el reparto de las retribuciones se realiza según se dispone en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

En cumplimiento de la mencionada Orden ITC/3520/2009, el término de retribución variable acreditada se aplicará a los costes variables acreditados de la actividad de regasificación, carga de cisternas, carga de buques y puesta en frío, así como el coste variable de operación y mantenimiento de inyección y extracción en almacenamientos subterráneos.

Por último, indicar que en la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas en vigor para el año 2010. Los peajes interrumpibles y el canon de almacenamiento subterráneo establecidos en la Orden ITC/3502/2008, estarán vigentes hasta el 30 de septiembre de 2010 y el 31 de marzo de 2010 respectivamente.

En el periodo de liquidación provisional 1/2010 se ha facturado un total de 18.773,5 GWh, incluyendo GNL, de los que 18.773,0 GWh corresponden a peajes y 0,5 GWh a tarifa integral.

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifa Integral Transitoria		
	Liquidación Provisional 1/2010		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	4.397,1	0,0	4.397,1
101	93,0	0,0	93,0
102	1.288,3	0,0	1.288,3
103	3.015,8	0,0	3.015,8
Grupo 2 (Peajes)	8.267,4	0,0	8.267,4
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	8.098,7	0,0	8.098,7
201	12,8	0,0	12,8
202	203,3	0,0	203,3
203	933,6	0,0	933,6
204	1.433,3	0,0	1.433,3
205	3.614,1	0,0	3.614,1
206	1.901,6	0,0	1.901,6
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	168,7	0,0	168,7
221	3,5	0,0	3,5
222	66,9	0,0	66,9
223	98,3	0,0	98,3
224	0,0	0,0	0,0
225	0,0	0,0	0,0
226	0,0	0,0	0,0
Grupo 3	3.756,2	0,5	3.756,7
301	296,1	0,0	296,1
302	1.230,1	0,0	1.230,1
303	40,1	0,0	40,1
304	1.845,2	0,5	1.845,7
305	344,8	0,0	344,8
Grupo 4 (Peajes)	1.353,5	0,0	1.353,5
401	0,0	0,0	0,0
402	0,0	0,0	0,0
403	96,5	0,0	96,5
404	0,0	0,0	0,0
405	0,0	0,0	0,0
406	0,0	0,0	0,0
407	0,0	0,0	0,0
411	0,2	0,0	0,2
412	0,0	0,0	0,0
413	377,6	0,0	377,6
414	0,0	0,0	0,0
415	0,0	0,0	0,0
416	47,9	0,0	47,9
417	320,9	0,0	320,9
450	510,3	0,0	510,3
Total GN (Nacional)	17.774,2	0,5	17.774,7
GNL cisternas (peajes)	998,9	0,0	998,9
Total GN+GNL (Nacional)	18.773,0	0,5	18.773,5
Exportaciones	0,0	0,0	0,0
101	0,0	0,0	0,0
102	0,0	0,0	0,0
103	0,0	0,0	0,0
Total GN+GNL	18.773,0	0,5	18.773,5

Del volumen facturado por peajes al mercado liberalizado, destaca el correspondiente al al grupo 1 con 4.397,1 GWh y al grupo 2 con 8.267,4 GWh, de los cuales los peajes 2.4, 2.5 y 2.6 representan el 84,05% de dicha cantidad.

Se incluyen además los cuadros de suministros por Grupos de peajes y tarifas según la duración de los contratos, distinguiendo entre los de duración inferior y los de duración superior a un año.

	Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifas (duración inferior a 1 año)		
	Liquidación Provisional 1/2010		
Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	2,5	0,0	2,5
101	1,6	0,0	1,6
102	0,9	0,0	0,9
103	0,0	0,0	0,0
Grupo 2 (Peajes)	273,6	0,0	273,6
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	273,6	0,0	273,6
201	0,0	0,0	0,0
202	0,2	0,0	0,2
203	8,6	0,0	8,6
204	70,3	0,0	70,3
205	58,7	0,0	58,7
206	135,8	0,0	135,8
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	0,0	0,0	0,0
221	0,0	0,0	0,0
222	0,0	0,0	0,0
223	0,0	0,0	0,0
224	0,0	0,0	0,0
225	0,0	0,0	0,0
226	0,0	0,0	0,0
Grupo 3	0,0	0,0	0,0
301	0,0	0,0	0,0
302	0,0	0,0	0,0
303	0,0	0,0	0,0
304	0,0	0,0	0,0
305	0,0	0,0	0,0
Grupo 4	0,0	0,0	0,0
406	0,0	0,0	0,0
416	0,0	0,0	0,0
Total GN (Nacional)	276,1	0,0	276,1
GNL cisternas (peajes)	0	0	0
Total GN+GNL (Nacional)	276,1	0,0	276,1
Exportaciones			
101	0,0	0	0,0
102	0	0	
103	0	0	
Total GN+GNL	276,1	0,0	276,1

Suministros de gas por Grupos de Peajes y Tarifas (duración igual o superior a 1 año)			
Liquidación Provisional 1/2010			
Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	4.394,6	0,0	4.394,6
101	91,4	0,0	91,4
102	1.287,4	0,0	1.287,4
103	3.015,8	0,0	3.015,8
Grupo 2 (Peajes)	7.993,8	0,0	7.993,8
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	7.825,1	0,0	7.825,1
201	12,7	0,0	12,7
202	203,1	0,0	203,1
203	925,0	0,0	925,0
204	1.363,0	0,0	1.363,0
205	3.555,4	0,0	3.555,4
206	1.765,8	0,0	1.765,8
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	168,7	0,0	168,7
221	3,5	0,0	3,5
222	66,9	0,0	66,9
223	98,3	0,0	98,3
224	0,0	0,0	0,0
225	0,0	0,0	0,0
226	0,0	0,0	0,0
Grupo 3	3.756,2	0,5	3.756,7
301	296,1	0,0	296,1
302	1.230,1	0,0	1.230,1
303	40,1	0,0	40,1
304	1.845,2	0,5	1.845,7
305	344,8	0,0	344,8
Grupo 4 (Peajes)	1.353,5	0,0	1.353,5
401	0,0	0,0	0,0
402	0,0	0,0	0,0
403	96,5	0,0	96,5
404	0,0	0,0	0,0
405	0,0	0,0	0,0
406	0,0	0,0	0,0
407	0,0	0,0	0,0
411	0,2	0,0	0,2
412	0,0	0,0	0,0
413	377,6	0,0	377,6
414	0,0	0,0	0,0
415	0,0	0,0	0,0
416	47,9	0,0	47,9
417	320,9	0,0	320,9
450	510,3	0,0	510,3
Total GN (Nacional)	17.498,1	0,5	17.498,6
GNL cisternas (peajes)	998,9	0,0	998,9
Total GN+GNL (Nacional)	18.496,9	0,5	18.497,4
Exportaciones	0,0	0,0	0,0
101	0,0	0,0	0,0
102	0,0	0,0	0,0
103	0,0	0,0	0,0
Total GN+GNL	18.496,9	0,5	18.497,4

Como muestra el siguiente cuadro, en la liquidación provisional 1/2010 se han facturado 1.417,3 GWh menos que en la liquidación provisional 1/2009, lo que supone un decremento del 7,13% respecto al mismo periodo de 2009.

Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Total suministros de Gas por Grupos de Peajes y Tarifas								
	Liquidación Provisional 1/2009			Liquidación Provisional 1/2010			Diferencia 2010 - 2009		
	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifas	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes) / A (Tarifas)	5.339,2	0,0	5.339,2	4.397,1	0,0	4.397,1	-942,1	0,0	-942,1
101 / A.1	97,9		97,9	93,0		93,0	-4,9		-4,9
102 / A.2	1.242,2		1.242,2	1.288,3		1.288,3	46,1		46,1
103 / A.3	3.999,1		3.999,1	3.015,8		3.015,8	-983,3		-983,3
Grupo 2 (Peajes) / B (Tarifas)	8.332,1	0,0	8.332,1	8.267,4	0,0	8.267,4	-64,7	0,0	-64,7
Subtotal Consumidores en Red con 4bar<P<16bar	8.039,2	0,0	8.039,2	8.098,7	0,0	8.098,7	59,4	0,0	59,4
201	12,3		12,3	12,8		12,8	0,4		0,4
202	185,5		185,5	203,3		203,3	17,8		17,8
203	962,9		962,9	933,6		933,6	-29,3		-29,3
204	1.644,0		1.644,0	1.433,3		1.433,3	-210,8		-210,8
205 / B.1	3.440,6		3.440,6	3.614,1		3.614,1	173,5		173,5
206 / B.2	1.793,8		1.793,8	1.901,6		1.901,6	107,8		107,8
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	292,9	0,0	292,9	168,7	0,0	168,7	-124,2	0,0	-124,2
221	3,2		3,2	3,5		3,5	0,3		0,3
222	71,3		71,3	66,9		66,9	-4,4		-4,4
223	142,3		142,3	98,3		98,3	-44,0		-44,0
224	76,1		76,1	0,0		0,0	-76,1		-76,1
225 / B.1.bis	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
226 / B.2.bis	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
Grupo 3	3.794,3	26,8	3.821,1	3.756,2	0,5	3.756,7	-38,1	-26,3	-64,4
301	308,3	6,1	314,3	296,1		296,1	-12,2	-6,1	-18,3
302	1.408,5	7,9	1.416,4	1.230,1		1.230,1	-178,4	-7,9	-186,3
303	50,7	0,5	51,2	40,1		40,1	-10,6	-0,5	-11,1
304	1.733,0	12,3	1.745,3	1.845,2	0,5	1.845,7	112,2	-11,8	100,4
305	293,9		293,9	344,8		344,8	50,9		50,9
Grupo 4 (Peajes)	1.493,4	0,0	1.493,4	1.353,5	0,0	1.353,5	-139,9	0,0	-139,9
401						0,0			
402						0,0			
403	565,4		565,4	96,5		96,5	-468,9		-468,9
404						0,0			
405						0,0			
406	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0
407	251,0		251,0	0,0		0,0	-251,0		-251,0
411	0,0		0,0	0,2		0,2	0,2		0,2
412	56,1		56,1	0,0		0,0	-56,1		-56,1
413	356,3		356,3	377,6		377,6	21,3		21,3
414						0,0			
415						0,0			
416	80,8		80,8	47,9		47,9	-32,9		-32,9
417	0,5		0,5	320,9		320,9	320,4		320,4
450	183,4			510,3		510,3	327,0		510,3
Grupo Materia Prima	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
500		0,0	0,0		0,0	0,0		0,0	0,0
Total GN (Nacional)	18.959,1	26,8	18.985,9	17.774,2	0,5	17.774,7	-1.184,9	-26,3	-1.211,2
GNL cisternas (peajes)	884,0		884,0	998,9		998,9	114,9	0	114,9
Total GN+GNL (Nacional)	19.843,1	26,8	19.869,9	18.773,0	0,5	18.773,5	-1.070,0	-26,3	-1.096,4
Exportaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
101	0,0		0,0			0,0	0,0		0,0
102	0,0		0,0			0,0	0,0		0,0
103	0,0		0,0			0,0	0,0		0,0
Total GN+GNL	19.843,1	26,8	19.869,9	18.773,0	0,5	18.773,5	-1.070,0	-26,3	-1.096,4

2.4 Consumidores declarados conectados a redes de distribución

En el cuadro siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados a SIFCO para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado regulado y liberalizado.

Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes. Comparación mensual						
2010	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
Enero	435	4	7.170.095	101.622	7.170.530	101.626

2.5 Aplicación de los Artículos 28 y 30 de la Orden ITC/3993/2006: reducción de la retribución fija acreditada por consumidores sin equipos de teled medida y por consumos del grupo 2 bis

Según Artículo 28 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre, *por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista:*

“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada en el año “n” para el período “t” (RF_{it} , definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector del gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas), de las empresas distribuidoras que no hayan hecho pública en sus páginas web la siguiente información:

- a) *Los protocolos de comunicación utilizados para la lectura de los equipos de teled medida.*
- b) *Los fabricantes homologados de medidores de caudal y sus correctores*
- c) *Los suministradores homologados de los equipos que implementan el protocolo, con identificación de modelos, marcas y precios de alquiler(...)*”

Asimismo, la Orden ITC/3992/2006, de 29 de diciembre, establece que dicha información deberá ser también remitida, antes del 31 de enero de 2007, a la Comisión Nacional de Energía y a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Actualmente, la Comisión Nacional de la Energía ha recibido la información citada anteriormente por parte de todas las empresas implicadas, por lo que no corresponde detracer cantidad alguna de la Retribución fija acreditada a dichas empresas por este concepto.

Por otra parte, según el Artículo 30 de la misma Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre:

“A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada para el periodo “t” (RFit, definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación), de las empresas distribuidoras con consumidores industriales suministrados a menos de 4 bar a los que se aplica la tarifa o el peaje del grupo 2 (...).”

Esta reducción debe ser efectuada para cada empresa distribuidora de acuerdo igualmente con una fórmula de cálculo recogida en el redactado del Artículo, que utiliza como parámetros el gas consumido por los consumidores industriales suministrados a presión inferior o igual a 4 bar a los que se les aplica la tarifa o peaje del grupo 2 (consumidores del grupo 2 bis de tarifas y peajes), la retribución anual acreditada al distribuidor para el año 2009 y el valor de la demanda total para el año 2009.

El resultado del cálculo de esta reducción en la retribución fija, según el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006, asciende, para el conjunto de empresas sometidas al procedimiento de liquidación, a un total de 73.254,28 Euros para el periodo de liquidación 1/2010.

2.6 Actualización de la retribución fija acreditada para el año 2010

Tras la publicación de la orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2010 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista, se han incluido en el Sistema de Liquidaciones las retribuciones provisionales correspondientes a los costes de operación y mantenimiento de los almacenamientos subterráneos, que ascienden a 10.076.402,00 euros.

Los importes reconocidos correspondientes al año 2010 han sido incorporados a la retribución fija acreditada correspondiente a este año, establecida en la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, formando parte, por tanto, de la RFit (definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre) considerada en el cálculo de la liquidación. Los importes correspondientes a años anteriores se incluyen en la liquidación como retribuciones a pago único para la empresa correspondiente.

2.7 Retribución específica reconocida para el año 2009

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, ha sido reconocida a las empresas distribuidoras a través de Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, retribución específica por un total de 933.156,82 Euros para el conjunto de empresas distribuidoras del sector.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden ITC/3993/2006 y en las resoluciones en las que se reconocen las citadas retribuciones, éstas deben ser otorgadas en un único pago en la liquidación en curso y, por tanto, en el cálculo de la presente liquidación los importes reconocidos por retribuciones específicas han sido deducidos de los ingresos netos liquidables correspondientes a la empresas correspondientes en el periodo de liquidación.

2.8 Financiación del Plan de acción 2008-2012 de la Estrategia de ahorro y eficiencia energética en España 2004-2012

De acuerdo con la disposición adicional quinta de la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas para el año 2010 y se actualizan determinados aspectos relativos a la retribución de las actividades reguladas del sector gasista*, se ha incluido en el Sistema de Liquidaciones una retribución regulada de 57.000.000 Euros.

Esta cuantía con cargo a los peajes de acceso de terceros, se recaudará a lo largo del ejercicio 2010 de manera lineal en las 14 liquidaciones provisionales. La cantidad a pagar por cada empresa en la liquidación provisional 1/2010 en concepto de retribución regulada, que se recoge en el informe *Salvos de los pagos por retribución regulada*, es proporcional a lo que representa su facturación acumulada declarada por peajes en el ejercicio 2010 frente a la del sector.

2.9 Interés cargado a la liquidación 1/2010

La disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, modifica la orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, de tal manera que el importe a liquidar por cada transportista o distribuidor sujeto al procedimiento de liquidación, para el periodo de liquidación correspondiente, se calculará aplicando el valor medio correspondiente al mes de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

El valor aplicado a la liquidación 1/2010 es del 0,81%.

RESULTADOS DE LA LIQUIDACION



Determinación de los ingresos liquidables acumulados (en euros)

Liquidación 1
Año 2010

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
IL Ingresos Liquidables	88.751.680,56													
ILP Ingresos a Liquidar por peajes y cánones de acceso	88.121.297,32													
Facturación por el termino de capacidad del peaje de transporte y distribución														
Facturación por el termino de conduccion del peaje de transporte y distribución	88.121.297,32													
Facturación por peaje de regasificación														
Facturación por canon de almacenamiento subterráneo														
Facturación por canon de almacenamiento de GNL														
Facturación por peaje de trasvase de buques														
Facturación por peaje de descarga de buques														
Facturación por peaje de carga de cisternas														
Facturación del gas almacenado en AASS con destino al MR.														
Facturación por desbalances de AOC, Plantas, y EOC.														
Facturación por Defecto de Gas en Almacenamiento GNL														
Facturación por Interrupcion de Suministro imputable al comercializador														
Facturación por el peaje de entrada de gas natural por conexiones internacionales por gasoducto.														
EJF Ejecución Fianzas														
ILC Ingresos liquidables por condensados	642.279,89													
ILT Ingresos Liquidables por la venta de gas natural y gas manufacturado por canalización suministrado a tarifa.	-11.896,65													
FT Facturación bruta por el gas natural y gases manufacturados por canalización suministrados a tarifa	8.595,74													
RS Cantidad a detraer por la retribucion por la actividad de suministro a tarifa (€)	1.642,90													
PC*kWh Coste a detraer por la compra de gas a precio de cesion (€)	18.849,49													
PC Ingresos Liquidables por la venta de gas a precio de cesión com destino al mercado a Tarifa														
FPC Facturación bruta por venta de gas a precio de cesion														
Cmp*kWh Coste de la materia prima														
RGCV Cantidad a detraer por la retribucion por actividad de la gestion de compra venta de gas a tarifa														
ILS Ingresos Liquidables por Subasta														
ILM Ingresos Liquidables por Mermas.														
Resultados de las comprobaciones de la CNE en ILP, ILT, PC y GTS														



Determinación de los ingresos liquidables netos acumulados (en euros)

Liquidación 1
Año 2010

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
IL Ingresos Liquidables	88.751.680,56													
REA Retribuciones específicas	933.156,82													
RFPU Retribuciones Fijas a Pago Único														
DLA Importe de desviaciones de años anteriores.														
DGTS Desvío de la Retribución del GTS														
RR Pago Retribución Regulada	4.071.428,57													
CGOP Coste Liquidables de Gas de Operacion Transportistas - CGOP	2.085.225,97													
CLC Coste liquidables por condensados	64.227,99													
TCNE Tasa de la CNE	134.831,38													
CGTS Cuota del GTS	370.148,14													
CLM Costes Liquidables por Mermas.														
INLit Ingresos netos liquidables	81.092.661,69													



Determinación de la retribución acreditada del periodo (en Euros)

Liquidación 1
Año 2010

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
RFia	Retribución fija acreditada mediante Orden ITC vigente	225.221.970,92												
RDA	Retribución por Desvíos de Años Anteriores													
RFRSIt	Retribucion Fija acreditada mediante resoluciones aplicables en el año de la liquidación	855.804,01												
Nt	Numero de días naturales transcurridos desde principios de año hasta la fecha de liquidacion	31												
RVIt	Retribuciones Variables Acreditadas Total	6.494.786,27												
DRFD3	Reduccion de la Retribución Fija Acreditada por el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006-DRFD30	73.254,28												
CAR	Coste acreditado del periodo sometido a reparto	232.499.306,92												
REA	Retribuciones específicas	933.156,82												
RFPU	Retribuciones Fijas a Pago Único													
DLA	Importe de desviaciones de años anteriores.													
CANR	Total coste acreditado del periodo no sometido a reparto	933.156,82												
CAP	Total Coste Acreditado del Periodo	233.432.463,74												
IL	Ingresos Liquidables	88.751.680,56												
RR	Pago Retribución Regulada	4.071.428,57												
TCNE	Tasa de la CNE	134.831,38												
CGTS	Cuota del GTS	370.148,14												
CGOP	Coste Liquidables de Gas de Operacion Transportistas - CGOP	2.085.225,97												
CGOP	Coste Liquidables de Gas de Operacion Transportistas - CGOP	2.085.225,97												
Lit	Importes a Liquidar sin Intereses													
IAIt	Total Ingreso Aplicado en el Periodo (IAIt = ILIt-CGTS-TCNE-RR-CGOP-CLC+Lit)	82.025.818,51												



Comisión
Nacional
de Energía

**Determinación de los costes a detraer por la actividad de suministro a tarifa
(en euros)**

**Liquidación 1
Año 2010**

Acumulado del Sector

Concepto	Liquidación 1	Liquidación 2	Liquidación 3	Liquidación 4	Liquidación 5	Liquidación 6	Liquidación 7	Liquidación 8	Liquidación 9	Liquidación 10	Liquidación 11	Liquidación 12	Liquidación 13	Liquidación 14
RS Cantidad a detraer por la retribución por la actividad de suministro a tarifa (€)	1.642,90													
RAS Coste específico por la actividad de suministro a tarifa (€)	1.642,90													
kWhcs>4 kWh de gas suministrados y facturados en redes presión superior a 4 bares														
kWhcs<4 kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión inferior o igual a 4 bares	707.729													
RMD Coste de mermas de gas en las redes de distribución (€)														
kWhrcm1 kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión menor o igual a 4 bares	264.131													
kWhrcm2 kWh de gas suministrados y facturados en redes de presión menor o igual a 4 bares y planta satélite	443.598													
RCI Coste específico por las necesidades financieras derivadas de la diferencia entre el pago de la materia prima y el cobro al cliente a tarifas (€)														
kWhc kWh de gas suministrados y facturado en el Mercado a Tarifa	707.729													
Cmpt Coste unitario medio ponderado de la Materia Prima (€/kWh)														